CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-201-2021

DIA	MES	AÑO
10	09	2021

Entre los suscritos a saber: **ELLICEL ARCILA POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.145.546 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecina de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcaldesa del Municipio de Andalucía y quien para efectos de este contrato en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **ELKIN LEON OBANDO** con Rut N° 1.085.294.689-5 identificado con la cédula de ciudadanía No 1.085.294.689 expedida en Pasto y que para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) que el municipio de Andalucía requiere de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ARREGLO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA. b) Que existe la disponibilidad presupuestal para el desarrollo del contrato. c) Que el señor **ELKIN LEON OBANDO** es una persona idónea y con experiencia laboral. d) que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que se puede contratar directamente para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia del área objeto a contratar. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ARREGLO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA b) Que existe la disponibilidad presupuestal para el desarrollo del contrato. c) Que el señor **CARLOS ALBERTO MOTTOA TORO**; conforme la propuesta que hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 1:** Los servicios que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista y utilizando sus profesionales. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor contrato tiene un costo de c, los cuales serán cancelados de la siguiente forma: mediante actas parciales y previa verificación del cumplimiento del objeto del contrato y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor hasta agotar el valor del contrato. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de TRECE MILLONES DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($13.002.039.oo), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2021 con rubro 240502-005 **CUARTA**, **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma de TRECE MILLONES DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($13.002.039.oo) necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Flauta Amstrong, Modelo 303B-EOS, Referencia 9000522Mantenimiento general, limpieza general abrillantado de cuerpo y llaves, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio de zapatillas defectuosas, desgastadas o en mal funcionamiento, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, cambio de corcho de cabeza y calibración de afinación, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias. Se usaran zapatillas de fieltro prensado y doble vejiga, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación de lana color blanco B) Clarinete Buffet B12, Referencia 1167008 Mantenimiento general, limpieza general abrillantado de llaves, limpieza de cuerpo, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio total de zapatillas, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, instalación zapatillas en fieltro y 5 zapatillas de corcho biselado, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias. Se usaran zapatillas de fieltro prensado, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación de lana color blanco, reemplazo de apoyo pulgar por una pieza única con dos tornillos de sujeción c) Clarinete Buffet B12, Referencia 1167087 D) Mantenimiento general, limpieza general abrillantado de llaves,

limpieza de cuerpo, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio total de zapatillas, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, instalación zapatillas en fieltro y 5 zapatillas de corcho biselado, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias. Se usaran zapatillas de fieltro prensado, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación de lana color blanco, reemplazo de apoyo pulgar por una pieza única con dos tornillos de sujeción. E) Clarinete Buffet B12, Referencia 1165374 Mantenimiento general, limpieza general abrillantado de llaves, limpieza de cuerpo, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio total de zapatillas, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, instalación zapatillas en fieltro y 5 zapatillas de corcho biselado, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias. Se usaran zapatillas de fieltro prensado, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación de lana color blanco, reemplazo de apoyo pulgar por una pieza única con dos tornillos de sujeción F) Saxofón Alto Yamaha YAS 23, Referencia 295733 Mantenimiento general, limpieza general abrillantado de llaves, limpieza de cuerpo, extracción de golpes, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio total de zapatillas, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, instalación zapatillas, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias. Se usaran zapatillas originales Yamaha de fieltro tejido con resonador plástico, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación color vino tinto, suministro e instalación de parte n1130451 front f key as23, instalación de fieltros de protectores de llaves color vino tinto, instalación de tornillos de sujeción de protectores originales Yamaha niquelados. Reemplazo corcho tudel usando corcho natural G) Saxofón Alto Yamaha YAS 23, Referencia 215525 Mantenimiento general, limpieza general abrillantado de llaves, limpieza de cuerpo, extracción de golpes, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio total de zapatillas, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, instalación zapatillas, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias. Se usaran zapatillas originales Yamaha de fieltro tejido con resonador plástico, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación color vino tinto, suministro e instalación de parte n1130451 front f key as23, instalación de fieltros de protectores de llaves color vino tinto, instalación de tornillos de sujeción de protectores originales Yamaha niquelados. Reemplazo corcho tudel usando corcho natural. H) Saxofón Alto Yamaha YAS 280 Referencia L35032 Mantenimiento general, limpieza general abrillantado de llaves, limpieza de cuerpo, extracción de golpes, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio de zapatillas defectuosas, desgastadas o en mal funcionamiento, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, instalación zapatillas, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias. Se usaran zapatillas originales Yamaha de fieltro tejido con resonador plástico, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación color vino tinto, instalación de fieltros de protectores de llaves color vino tinto, instalación de tornillos de sujeción de protectores originales Yamaha niquelados. Reemplazo corcho tudel de ser necesario. I) Saxofón Alto Yamaha YAS 280 Referencia L34829 Mantenimiento general, limpieza general abrillantado de llaves, limpieza de cuerpo, extracción de golpes, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio de J) zapatillas defectuosas, desgastadas o en mal funcionamiento, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, instalación zapatillas, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias. Se usaran zapatillas originales Yamaha de fieltro tejido con resonador plástico, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación color vino tinto, instalación de fieltros de protectores de llaves color vino tinto, instalación de

tornillos de sujeción de protectores originales Yamaha niquelados. Reemplazo corcho tudel de ser necesario. K) Saxofón Tenor Yamaha YTS 26 Referencia k91386 Mantenimiento general, limpieza general abrillantado de llaves, limpieza de cuerpo, extracción de golpes, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio de zapatillas defectuosas, desgastadas o en mal funcionamiento, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, instalación zapatillas, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias. Se usaran zapatillas originales Yamaha de fieltro tejido con resonador plástico, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación color vino tinto, instalación de fieltros de protectores de llaves color vino tinto, instalación de tornillos de sujeción de protectores originales Yamaha niquelados. Reemplazo corcho tudel de ser necesario. L) Saxofón Tenor Yamaha YTS 280 Referencia L31958 Mantenimiento general, limpieza general abrillantado de llaves, limpieza de cuerpo, extracción de golpes, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio de zapatillas defectuosas, desgastadas o en mal funcionamiento, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, instalación zapatillas, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias. Se usaran zapatillas originales Yamaha de fieltro tejido con resonador plástico, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación color vino tinto, instalación de fieltros de protectores de llaves color vino tinto, instalación de tornillos de sujeción de protectores originales Yamaha niquelados. Reemplazo corcho tudel de ser necesario. N) Saxofón Tenor Amstromg Referencia 4240796 Mantenimiento general, limpieza general abrillantado de llaves, limpieza de cuerpo, extracción de golpes, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio total de zapatillas, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, instalación zapatillas, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias. Se usaran zapatillas genéricas de fieltro tejido con resonador plástico, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación color verde, instalación de fieltros de protectores de llaves, instalación de tornillos de sujeción de protectores. Reemplazo corcho tudel usando corcho natural. M) Trompeta Yamaha YTR 2330 Referencia V25164 Mantenimiento general, limpieza general usando inmersión en una solución acida, extracción de golpes, abrillantado general, calibración de bombas, calibración de pistones, reemplazo corcho desagüe, reemplazo resorte desagüe. O) Trompeta Yamaha YTR 2330 Referencia V25197 Mantenimiento general, limpieza general usando inmersión en una solución acida, extracción de golpes, abrillantado general, calibración de bombas, calibración de pistones, reemplazo corcho desagüe, reemplazo resorte desagüe. P) Trombón Yamaha YSL 351 Referencia 391584 Mantenimiento general, limpieza general usando inmersión en una solución acida, extracción de golpes, abrillantado general, calibración de bombas, calibración y nivelación de vara, reemplazo corcho desagüe, reemplazo resorte desagüe. Q) Trombón Yamaha YSL 354 Referencia 639158 Mantenimiento general, limpieza general usando inmersión en una solución acida, extracción de golpes, abrillantado general, calibración de bombas, calibración y nivelación de vara, reemplazo corcho desagüe, reemplazo resorte desagüe. S Trombón Yamaha YSL 354 Referencia 599925 Mantenimiento general, limpieza general usando inmersión en una solución acida, extracción de golpes, abrillantado general, calibración de bombas, calibración y nivelación de vara, reemplazo corcho desagüe, reemplazo resorte desagüe. R) Trombón Yamaha YSL 354 Referencia 604439 Mantenimiento general, limpieza general usando inmersión en una solución acida, extracción de golpes, abrillantado general, calibración de bombas, calibración y nivelación de vara, reemplazo corcho desagüe, reemplazo resorte desagüe. S) Eufonio Yamaha YEP 321 Referencia 491109 Mantenimiento general, limpieza general usando inmersión en una solución acida, extracción de golpes, abrillantado general, calibración de bombas, reemplazo corcho desagüe, reemplazo resorte desagüe. T) Tuba Besson Be186 Referencia 130133 Mantenimiento general, limpieza general

DIA	MES	AÑO
10	09	2021

usando inmersión en una solución acida, extracción de golpes, abrillantado general, calibración de bombas, reemplazo corcho desagüe, reemplazo resorte desagüe. **PARAGRAFO UNICO:** De acuerdo a las actividades contratadas el contratista deberá presentar los informes de avance de ejecución del contrato referente a cada una de las actividades a realizar, por tanto no aceptara actividades parciales de ejecución. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación contractual. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tendrá un plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. sin que supere al 31 de diciembre de 2021 **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA**: Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de desarrollo social del Municipio de Andalucía las funciones del supervisor son las siguientes: a) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones y el objeto del contrato. b) Informar a la señora Alcaldesa respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. c) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. d) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales de pago, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato. e) Las demás inherentes a la función desempeñada **DECIMA SEGUNDA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA PARAFISCALES:** el contratista deberá cumplir con sus obligaciones en el sistema de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuándo a ello haya lugar. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adjuntadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, de conformidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDA ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-201-2021

DIA	MES	AÑO
10	09	2021

contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del Alcalde. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal.

Se entiende debidamente perfeccionado una vez firmado electrónicamente mediante la plataforma transaccional SECOP II

ELLICEL ARCILA POSSO
Alcaldesa

ELKIN LEON OBANDO
Contratista

Proyecto: Diana Marcela Ramírez A
Reviso y Aprobó Gestión jurídica y administrativa